

HYPERDIGITAL S.A.

Guayaquil, 12 de febrero del 2020.

Señora Ing. Com. CPA.
ROSA AMIRA CEDEÑO CHAMPANG
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **HYPERDIGITAL S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted, para desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de 5 AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones usted subrogará al Gerente General, en caso de falta o ausencia de éste, en todas las atribuciones que le faculden los Estatutos Sociales de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía, cuya escritura pública de constitución se otorgó ante el Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, el 11 de abril del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 08 de junio del 2012.

Muy atentamente,



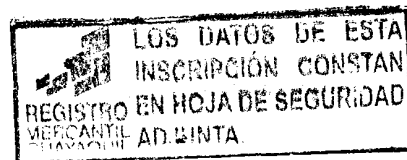
ALBA PIEDAD CHAMPÁN ZAMBRANO
C.C. No. 1303224826
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Razón: ACEPTO el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **HYPERDIGITAL S.A.**, para el cual he sido elegida.

Guayaquil, 12 de febrero del 2020.



ING. COM. CPA. ROSA AMIRA CEDEÑO CHAMPANG
C.C. No. 0915771943
NACIONALIDAD: ECUATORIANA.



N° TRAMITE: 23695-0041-20
DOCUMENTO: N° de trámite
EXP: 147/25
28/02/20 16:48



NUMERO DE REPERTORIO:7.077
FECHA DE REPERTORIO:12/feb/2020
HORA DE REPERTORIO:13:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Febrero del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **HYPERDIGITAL S.A.**, a favor de **ROSA AMIRA CEDEÑO CHAMPANG**, de fojas **14.779 a 14.782**, Libro Sujetos Mercantiles número **2.485**.

ORDEN: 7077



Guayaquil, 13 de febrero de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0178815

03 MAR 2020

Boil